



Hoja Informativa núm. 5

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2018.

REAPERTURA DEL TRÁMITE “EXPEDICIÓN DE GAFETE ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (GUI) DE AGENTES Y APODERADOS ADUANALES”

Por medio del presente se les informa que, a partir del martes 01 de mayo del año en curso, está disponible en el portal de la VUCEM, el trámite de **“Agentes y Apoderados Aduanales”, “EXPEDICIÓN DE GAFETE ÚNICO”**, a través del cual los Agentes Aduanales, las Empresas con Autorización de Apoderado Aduanal y las Confederaciones o Asociaciones deberán solicitar los GUI de su personal que requiera, así como las siguientes modalidades:

- **Modificación de Gafete Único de Agentes y Apoderados Aduanales.**
- **Devolución de Gafete Único de Agentes y Apoderados Aduanales.**

Los manuales los encontrará disponibles en el portal de la VUCEM, ingresando en la siguiente URL:

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/SobreVU/Descargas/index.htm>

En el apartado de **Descargas, sección de Insumos de GUI para Agentes Aduanales, Apoderados Aduanales y sus auxiliares.**

Cuando se ingrese al trámite dependiendo el tipo de solicitante (Agente Aduanal, Empresa con Autorización de Apoderado Aduanal, Confederación o Asociación) en la selección de rol deberá elegir el tipo de persona (Física/Moral), posterior a ello deberá dar clic en aceptar, se desplegará el menú que contiene los trámites disponibles para su registro.

Solicitudes del 2014

Todas las solicitudes registradas en 2014, que hayan obtenido su oficio de resolución positiva (2do dictamen), deberán concluir el proceso en la VUCEM.

De las solicitudes registradas en el año 2014 se estarán entregando los GUI de las siguientes figuras:

- Agente Aduanal.
- Mandatario.
- Apoderado Aduanal.
- Apoderado de Almacén.

Por única ocasión los GUI serán entregados a través de las Confederaciones, sin embargo, en la tarea adjuntar guía prepagada, los solicitantes deben adjuntar la digitalización de una hoja en la que indiquen que recibirán los GUI por medio de su Confederación y se comprometen a Confirmar la Recepción de sus Gafetes que reciban a fin de concluir con el flujo, y de esta manera obtengan la activación y el operando.

El sistema permitirá generar hasta 4 solicitudes una vez que se cuente con gafete del Agente Aduanal, Apoderado(s) Aduanal(es), o cuando el folio generado en donde venga registrado el Agente o Apoderado(s) Aduanal(es) se encuentre en la tarea digitalizar guía prepagada podrá registrar hasta tres solicitudes más en la VUCEM en la que puede registrar los gafetes que requiera.

Para que su trámite concluya en el menor tiempo, se sugiere que en su primera solicitud registre el gafete del Agente Aduanal, dos o tres mandatarios y uno o dos dependientes asegurándose de que asistirán al enrolamiento en los dos primeros días una vez notificada la resolución en la que se pide acudan a enrolarse. Una vez que el folio de su primera solicitud llegue a la tarea adjuntar guía prepagada, el sistema le permitirá generar hasta 3 solicitudes más en la que podrá registrar a más personas para las que requiera un GUI, cuando concluya el flujo de la primera solicitud en donde solicito el GUI del Agente Aduanal (confirmado la recepción de los GUI), el sistema le permitirá generar una solicitud más.

Registro de nuevas solicitudes:

Flujo del proceso de la Expedición de Gafete Único de Identificación por parte del solicitante es el siguiente:

1. Registrar su solicitud.
2. Darse por notificado de la resolución del dictamen en donde se indica que las personas que cumplieron con todos los requisitos documentales, deben asistir al enrolamiento en la aduana que se eligió desde que se registró a cada persona.
3. Las personas registradas en la solicitud deberán asistir al enrolamiento con una identificación para que el funcionario realice el enrolamiento (tienen 10 días para acudir a enrolarse de lo contrario, pasaran a la siguiente tarea 2do dictamen y aparecerán como no enrolados).
4. Darse por notificado de la resolución del 2do dictamen en donde se indica, que personas cumplieron con el enrolamiento, por lo que se autorizan sus gafetes.
5. Deben capturar los datos de la guía prepagada y adjuntar la digitalización de la misma, con la que se les hará llegar sus gafetes indicando la dirección en donde quieren recibirlos.
6. Una vez que reciban los Gafetes impresos deben confirmar la recepción de cada uno de los gafetes para obtener el operando.

Requisitos obligatorios:

- Agente Aduanal, Mandatario, Apoderado aduanal, Apoderado de Almacén.
 - a) Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones en la circunscripción territorial de las aduanas por cada aduana.
- Dependiente
 - a) Comprobante de domicilio particular.
 - b) Constancia de relación laboral.
- Multidependiente
 - a) Comprobante de domicilio particular.
 - b) Constancia de relación laboral.
 - c) Documento con el que los agentes aduanales asumen la responsabilidad ilimitada por los actos que estos realicen.

En caso de presentar alguna problemática durante el trámite, con la Patente/Autorización o no se muestran correctamente sus Aduanas Autorizadas o sus sociedades deberán levantar el reporte en mesa de ayuda VUCEM a través del teléfono 01800 286 3133 para su debida atención, si persiste el error una vez que cuente con su ticket del reporte de mesa de ayuda, favor de apoyarse con los siguientes contactos:

Nombre	Extensión	correo
Yuri Peña de la Cruz	49637	yuri.pena@sat.gob.mx
Brenda Marlet Suazo González	49751	brenda.suazog@sat.gob.mx
Victor Manuel Tapia Balderas.	48649	victor.tapia@sat.gob.mx

Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx